

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

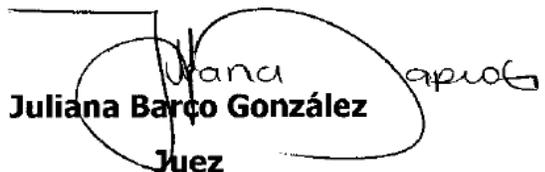
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00104 00**
Asunto Requiere notificación en debida forma y para que notifique demanda por correo electrónico

No se considera la anterior citación para la diligencia de notificación personal del demandado, por cuanto no cumple con los requisitos del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que no incluyó todas las fechas de los autos a notificar, esto es, febrero 21 del año en curso (fl. 14), mediante el cual se aclaró el auto que libró mandamiento de pago.

No obstante, se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a gestionar las diligencias necesarias para lograr la notificación personal de Luis Fernando Alarcón a un correo electrónico según los lineamientos y con las condiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. __46__
fijado a las 8 a.m.

Medellín_29 de julio de 2020_____.

Secretario